

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.392/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2015, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.

Cuotas Tributarias.

a) Viviendas, industrias y locales por cuota fija del servicio por cada trimestre 5 Euros/trimestre.

b) Por metro cúbico consumido al trimestre.

Bloque nº 1, de 0 a 12 m³ de agua a razón de 0,38 Euros/m³.

Bloque nº 2, de 12 m³, a 45 m³ de agua a razón de 0,42 Euros/m³.

Bloque nº 3, de 45 m³, en adelante a razón de 0,48 Euros/m³.

c) Cuota de mantenimiento del contador 0,50 €/trimestre

d) Cuota de depuración 2,00 €/trimestre

En Muñomer del Peco, a 19 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.